



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 375/2010  
á, 12 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N°. 773/2010 del 19 de mayo de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 19 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N°. 105/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 7,64 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PEDRO DIEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" DISTRITO MUNICIPAL N°. 9, A SUSCRIBIRSE CON LOS SRES. JULIO SERRUUDO RAMIREZ Y ALEJANDRA ZAMBRANA DE TARIFA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal, en fecha 09 de noviembre de 2005, los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la regularización del mausoleo a su favor, en un espacio del cual se encuentra en posesión con una superficie de 7,50 M2, ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Díez de esta ciudad;

Que, el Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2005, elaborado por el Administrador del Cementerio Pedro Díez, Sr. Ernesto Ruth Siles, en el cual señala que en el mencionado Cementerio se encuentra el espacio solicitado y construido por su mismo propietario, con una superficie de 7,50 m<sup>2</sup>, ubicado en el pasillo N°. 3, sector Norte, mausoleo N°. 1, lado A;

Que, el oficio dirigido al Director de Cementerios Municipales, emitido por los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, de fecha 15 de septiembre de 2009, en el cual solicitan la continuación del trámite de mausoleo, en el Cementerio Municipal Pedro Díez;

Que, el Informe Técnico N°. 545/2009 del 11 de noviembre de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la verificación de la solicitud de continuación de trámite de mausoleo de fecha 15 de septiembre de 2009, realidad por los señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, donde se encuentra construido dos nichos como parte de un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el sector Noreste, Pasillo N°. 3, Lado Derecho (L-D), esquina con el Pasillo Principal del Cementerio;

Que, consta el Plano de Mausoleo de los señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, Ubicación en el Cementerio Pedro Díez, con una superficie de 7,64 m<sup>2</sup>;

Que, el Formulario OMA N°. 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N°. 0282838, de fecha 23 de noviembre de 2009, por un monto de Bs. 904,50.-, por 7,64 m<sup>2</sup>. (Adj. Cementerio Pedro Díez + Reposición de Formularios Fijos);

Que, la Resolución Administrativa N°. 380/2010 de fecha 18 de mayo de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de uso de Superficie, a favor de los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, el lote de terreno de 7,64 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Díez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Informe Legal DCM/CI N°. 214/2010, de fecha 18 de mayo de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno, a favor de los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra



200  
SANTA CRUZ  
*siempre libre*

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Zambrana de Tarifa, toda vez que se ha cumplido con la tramitación del rigor y cancelación del precio establecido;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 105/2010 de fecha 20 de mayo de 2010, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, resuelve conceder a favor de los ADJUDICATARIOS, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 7,64 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Díez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 545/2009, de fecha 11 de noviembre de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, dicta la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**Artículo Primero.**- Se Aprueba el Contrato No. 105/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, sobre un espacio de terreno de 7,64 Mts.<sup>2</sup>, ocupado con dos nichos de mausoleo, ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Díez, Pasillo P-3, Lado Derecho (L-D), sector Nor-Este, esquina con Pasillo Principal del cementerio, en el Distrito Municipal No. 9, con los siguientes límites y colindancias:

Norte:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2.52 mts.
Sur:	Con Pasillo Municipal Principal	2.52 mts.
Este:	Con Pasillo Municipal P-3 (L-D)	3.03 mts.
Oeste:	Con Mausoleo del mismo Bloque	3.03 mts.

A suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Administración y Finanzas juntamente con el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios y los Señores Julio Serrudo Ramírez y Alejandra Zambrana de Tarifa, en calidad de adjudicatarios.

**Artículo Segundo.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA